



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al número de usuario, correo electrónico, género, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y nacionalidad, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:00 horas del día 17 de junio de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al número de usuario, correo electrónico, género, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y nacionalidad, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCSH); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0610/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 03 de junio de 2026, a las 16:30 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito en versión pública, copia certificada de los siguientes documentos que obran en los archivos de esa institución. Para todos los efectos, "el Programa" se refiere al programa de Maestría en Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara; "el SNP" al Sistema Nacional de Posgrados; y "la Convocatoria" a la Convocatoria para el Reconocimiento de Programas en el SNP 2025:

- 1. La solicitud de renovación de reconocimiento de el Programa en el SNP, presentada ante la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación dentro de la Convocatoria, así como el acuse de recepción correspondiente, con la fecha y hora de su presentación.*
- 2. La totalidad de los documentos y anexos adjuntados a la solicitud referida en el punto anterior, en particular los relativos al listado de investigadores de el Programa con reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, a la tasa de graduación reportada, y al ratio de estudiantes por docente en tutoría de tesis.*
- 3. Cualquier comunicación, oficio, correo institucional o notificación que esa institución haya recibido de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o de sus áreas, respecto del resultado de la valoración de el Programa, del desechamiento de su trámite, de las inconsistencias detectadas, o de la oportunidad de subsanación o de réplica, con la fecha de su recepción.*
- 4. El escrito de réplica que en su caso esa institución haya presentado ante el Comité de Becas y Posgrado o ante la Comisión Dictaminadora del SNP, en términos de la Convocatoria, respecto de el Programa, y la respuesta recaída a dicho escrito.*
- 5. El documento o constancia en que conste la fecha en que esa institución tuvo conocimiento del resultado de no renovación del reconocimiento de el Programa en el SNP para el ciclo 2026.*
- 6. El documento o acuerdo institucional mediante el cual esa institución estableció la política de exención total del pago de matrícula, conocida como "Matrícula cero", en sus programas de posgrado.*



1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

7. El documento que acredite si el programa de Maestría en Derecho se imparte en campus o sedes distintas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y en su caso, la situación que cada uno guarda respecto de su reconocimiento en el SNP para el ciclo 2026" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0610/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/1489/2026, de fecha 05 de junio de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCSH/S.Admva./UTA/0863/2026, recibido el 10 de junio de 2026, el CUCSH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCSH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0610/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el número de usuario, correo electrónico, género, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y nacionalidad, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al número de usuario, correo electrónico, género, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y nacionalidad, remitida por el CUCSH.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité